

# ACERCA DE LA CONVENCIÓN DE RAMSAR

La misión de la Convención es “la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”.

Los países que se adhieren a la Convención de Ramsar se comprometen a trabajar en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos, tanto en sus propios territorios como cooperando a nivel mundial y con otras Partes. En el sentido más amplio, sus obligaciones en virtud del tratado se agrupan en los **tres Pilares de la Convención**.

## 1 USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES

Las Partes tienen la obligación general de considerar la conservación de los humedales en sus planes para los usos de la tierra, la hidrología y las cuencas hidrográficas. Se han comprometido a aplicar esta planificación y a promover, en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales de su territorio (artículo 3.1 de la Convención). Asimismo, las Partes deben comprometerse a establecer reservas naturales en humedales y promover la formación para el estudio, la gestión y la custodia de los humedales (artículo 4)

## 2 SITIOS DE LA LISTA

Otro compromiso contraído por las Partes es designar en el momento de la adhesión al menos un humedal (Sitio Ramsar) para ser incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (la “Lista de Ramsar”) (Artículo 2.4) y promover su conservación. Además, las Partes deben seguir designando humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista (artículo 2.1). También están obligadas a informar a la Secretaría de Ramsar en caso de que se hayan producido, se estén produciendo o puedan producirse cambios en las características ecológicas de los Sitios Ramsar de su territorio (artículo 3.2).

## 3 COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Las Partes también acuerdan celebrar consultas con otras Partes Contratantes sobre la aplicación de la Convención, especialmente en lo relativo a los humedales transfronterizos, los sistemas hídricos compartidos y las especies compartidas (artículo 5).

## ÓRGANOS Y PROCESOS MUNDIALES

### Órganos de adopción de decisiones

#### La Conferencia de las Partes Contratantes (COP)

Órgano de formulación de políticas y adopción de decisiones de la Convención; se reúne cada tres años.

#### El Comité Permanente (CP)

Órgano ejecutivo que representa a la COP entre sus reuniones; se guía por las decisiones que adopta la COP.

### Órganos consultivos (presentan informes al Comité Permanente y a la COP)

#### El Grupo de supervisión de las actividades de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP)

Órgano subsidiario de la Convención que supervisa la ejecución del Programa de CECoP de la Convención e informa sobre él y fija las prioridades en materia de comunicación, educación y creación de capacidad.

#### El Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)

Órgano subsidiario de la Convención que ofrece orientaciones científicas y técnicas a la COP, el CP y la Secretaría.

### Órganos de apoyo

#### La Secretaría de la Convención

Oficina administrativa, con sede en Gland (Suiza), que apoya el ciclo trienal de los procesos de la Convención.

#### Las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA)

ONG internacionales que han sido formalmente reconocidas por las Partes como asociadas oficiales de la Convención. Se trata de BirdLife International, el Instituto Internacional del Manejo del Agua (IWMI), Wetlands International (WI), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y WWF International.

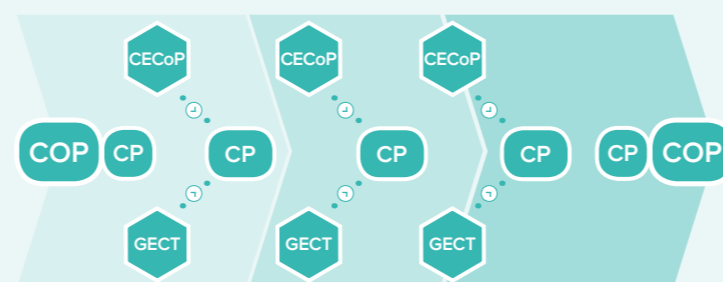
Conferencia de las Partes Contratantes

Comité Permanente

CECoP  
Panel de Supervisión

GECT

### EL PROCESO DE TRES AÑOS ‘TRIAL’



## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES NACIONALES

### Dirección de la aplicación nacional

La **Autoridad Administrativa (AA)** es el organismo gubernamental encargado de la aplicación nacional del tratado y el coordinador de las comunicaciones con la Secretaría de Ramsar. La AA, dirigida por el Jefe de la misma, consulta a todos los demás ministerios gubernamentales, organismos y organizaciones no gubernamentales que sea preciso para garantizar los mejores resultados posibles, y coopera con ellos en la aplicación de la Convención. Está previsto que la AA designe cuatro Coordinadores Nacionales, cuyas funciones, esenciales para el funcionamiento eficaz de la Convención, exigen un alto nivel de compromiso personal.

El **Coordinador Nacional (CN) de la AA** es un miembro del personal de la Autoridad Administrativa designado para coordinar la aplicación nacional que actúa como punto de contacto diario respecto de la Convención para las personas dentro del país y la Secretaría de Ramsar.

La **Autoridad Administrativa nombra a tres coordinadores especialistas y establece un comité a través del cual colaboran**

El **Coordinador Nacional del GECT** es un científico comprometido que asesora al Grupo de Examen Científico y Técnico. Posee unos conocimientos especializados reconocidos en los temas relacionados con los humedales, así como capacidad para iniciar una colaboración técnica y comunicaciones en las redes científicas del país. Los CN del GECT son el punto de contacto entre los miembros regionales del GECT y las redes nacionales de expertos.

Los **Coordinadores Nacionales de CECoP** son dos expertos de renombre en comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP), uno en representación del gobierno, y otro, de una ONG. Juntos lideran el desarrollo y la ejecución de los programas y planes de acción nacionales y locales de CECoP sobre humedales.

Los **Comités Nacionales de Ramsar o de Humedales** constituyen un mecanismo para promover los objetivos de la Convención entre un mayor público que los individuos y los departamentos del gobierno que se encargan oficialmente de su aplicación. Deberían incluir a tantos organismos gubernamentales e interesados directos como fuera posible, así como los CN de los demás acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

\* Hay Partes Contratantes que todavía no han establecido un Comité Nacional de Ramsar o de Humedales

## COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS MUNDIALES Y REGIONALES

### AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

Organismo gubernamental designado por el jefe de Estado o gobierno o el Ministerio de Relaciones Exteriores para encargarse de la aplicación nacional de la Convención y apoyar su aplicación regional en colaboración con otras Partes Contratantes.

Mantiene contactos periódicos con la Secretaría de la Convención.

Establece contacto con los Representantes Regionales en el Comité Permanente y participa en las reuniones regionales de Ramsar.

Participa en la Conferencia de las Partes Contratantes.

Aprueba y actualiza las Fichas Informativas de Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional.

### COORDINADOR NACIONAL

Persona de contacto diario; coordina las actividades y establece contacto con los interesados nacionales y los asociados internacionales, incluido con la Secretaría de la Convención.

Establece contactos periódicos con la Secretaría.

Coordina la compilación de los informes nacionales dirigidos a la Secretaría y la Conferencia de las Partes Contratantes sobre la aplicación de la Convención y el estado de los Sitios Ramsar y otros humedales.

Establece contacto, según las necesidades, con los Coordinadores Nacionales de otras Partes Contratantes de Ramsar.

### COORDINADOR NACIONAL PARA EL GRUPO DE EXAMEN CIENTÍFICO Y TÉCNICO (GECT)

Experto técnico en humedales, renombrado y comprometido, que proviene del gobierno u otra organización.

Establece contacto con el GECT, incluido a través de la Plataforma del GECT, para promover las prioridades científicas regionales y las cuestiones nacionales y regionales importantes.

Examina los proyectos de orientaciones del GECT y otros informes elaborados por órganos de convenciones mundiales sobre cuestiones en sus esferas de competencia.

Colabora en esferas de trabajo o tareas temáticas de los Grupos de Trabajo del GECT, aportando contribuciones por conducto del miembro del GECT responsable de esa esfera de trabajo o tarea en el Plan de Trabajo del GECT.

Contribuye a los informes nacionales sobre las actividades del GECT dirigidos a la Conferencia de las Partes Contratantes.

### COORDINADORES NACIONALES PARA LA COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN (CECOP)

Dos expertos cualificados, uno proveniente del gobierno y otro de una ONG, que lideran la ejecución del programa de CECOP de la Convención.

Actúan como punto de contacto para las cuestiones de CECOP con la Secretaría y otras Partes Contratantes, y contactan con sus homólogos a través de las listas de correo electrónico de CECOP.

Contribuyen a los informes nacionales sobre las actividades de CECOP dirigidos a la Conferencia de las Partes Contratantes.

## COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN NACIONAL

Designa humedales apropiados para la Lista de Humedales de Importancia Internacional de Ramsar y dispone lo necesario para su manejo adecuado.

Ejecuta una política nacional de humedales.

Establece un comité nacional en apoyo de la aplicación de la Convención.

Nombra un Coordinador Nacional y coordinadores para el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y las actividades de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP).

Colabora con otros organismos gubernamentales en relación con los humedales, las cuestiones relativas al agua y la biodiversidad para promover la aplicación de la Convención.

Ayuda a coordinar la aplicación nacional de la Convención.

Mantiene la comunicación con el GECT y los Coordinadores Nacionales de CECOP y los pone al día sobre los progresos nacionales o internacionales realizados en la aplicación de la Convención.

Trabaja con los coordinadores nacionales de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) relacionados con el agua y la biodiversidad para garantizar la aplicación eficaz y coherente de todas las convenciones.

Garantiza que las decisiones y orientaciones globales de carácter científico y técnico se utilicen en la toma de decisiones nacional.

Desarrolla una red nacional de expertos pertinente, que incluya a los coordinadores nacionales de otros AMMA, difunde entre ellos la labor del GECT y trata de obtener su asesoramiento sobre las principales cuestiones.

Mantiene contactos sobre las cuestiones del GECT y ofrece asesoramiento técnico al Coordinador Nacional y el Comité de Humedales o de Ramsar.

Ayuda a controlar y evaluar los proyectos del Fondo de Pequeñas Subvenciones (FPS) cuando se solicita.

Lideran el desarrollo y la ejecución de los programas o planes de acción nacionales, subnacionales y locales de CECOP sobre humedales mediante el establecimiento de un grupo de tareas de CECOP en caso necesario.

Ayudan a llevar a cabo actividades nacionales, por medio de establecer y mantener contactos, redes y mecanismos para lograr una comunicación eficaz.

Actúan como portavoces activos para la CECOP sobre humedales a fin de garantizar que la Convención y sus objetivos de conservación y uso racional gocen de una imagen pública prominente y positiva.

Establecen contactos mutuos y con el Coordinador Nacional en relación con las actividades y cuestiones de CECOP.



Secretaría de la Convención de Ramsar

Rue Mauverney 28

CH-1196 Gland, Suiza

Tel: +41 22 999 0170

Fax: +41 22 999 0169

ramsar@ramsar.org

www.ramsar.org

### INFORMACIÓN PRÁCTICA

Lista de contactos

[www.ramsar.org/contactos](http://www.ramsar.org/contactos)

Kit de herramientas de Ramsar: Manuales para el uso racional de los humedales

[www.ramsar.org/manuales](http://www.ramsar.org/manuales)

Servicio de Información sobre Sitios Ramsar

[www.ramsar.wetlands.org](http://www.ramsar.wetlands.org)

Lista de Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar)

[www.ramsar.org/pdf/sitelist.pdf](http://www.ramsar.org/pdf/sitelist.pdf)

Lista Anotada de Humedales de Importancia Internacional

[www.ramsar.org/anno-list](http://www.ramsar.org/anno-list)



# APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE RAMSAR EN LOS PAÍSES

## LOS COORDINADORES NACIONALES Y SUS FUNCIONES

